

9

Ena. M. H. T. M. d. Iue de Loura, a diez días del Mes de Sig
de mill 300 y 1/2 y cuatro años, los 3^o Loura, Junta, y Región de Ella, Se
Juntaron a Consejo en las Galas que tienen Vio y Costumbres ahorar, 2
Consejó Cosas Locales al Gobernador de Guad, Bún, y Utilidad de Esta
Vpp; & a Saber: el 3^o D^r Gomez Claudio Ig^t de Guadara, Ig^t Coron
de Infan^{ia} Espanola, Alquariz May^r del S^o Oficio de la Ing^o de Es^a
Reyno, y Correg^r 1^o de Esta otra Lue; y los S^es: D^r Pedro Exca, D^r Ju^r
Guz^r Aburrag^{as}, D^r Bas^m Cayuela, D^r Gaspar Palaor, y D^r Churubos
Ig^t de Aguilar; Rix =

Habündose Conseguido en el Ayuntamiento Sobrada Excus^r de las dñas costas
Excusoria de la R^d, al Cumplim^r de la Excusoria despachada a favor de Esta Lue p^r el Cons^r
de Huz^{da} en ocho de Nov^r del año pasado de mill 300 y 1/2 y cuatro años que
Se Mandó se Punigrare del efecto de Sal del Reyno a Esta Lue, lo q^r Habia
pagado dmas a la R^d Huz^{da} p^r otro efecto de Sal, en lo que Esta Congubündida
la Cantidad Saada del Poyto q^r Huz^{da} prompro pago a otro efecto de Sal
que son cuantia 1^o mill 2^r, lo q^r no se a Pagoado q^r Habere en el Oficio
de la Gobernación de Murcia, perdido la primera Excusoria con q^r Esta
Lue d^r Regalio al Cabo Superintendente Guzman Entres Lue, q^r Esta Varon, de
ndo cumplió en quanto se sea posible con su obliga, y que quede Reyno
grado el Caudal del Poyto de otros cuantia 1^o mill 2^r, a Bolvardo, q^r
Conseguido en el Oficio del Gello del Cons^r de Huz^{da}, Copia de otra Excusoria
q^r que se Haga en la Gobernación de Murcia las dñas q^r que del
efecto de Sal se Punigre q^r que a Esta Lue lo que de Esta debiendo, q^r
d^r Este modo quedagado el Caudal del Poyto de otros cuantia 1^o mill 2^r

